

REQUERIMIENTO DOCUMENTOS SUBSANABLES
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-016-2019

OBJETO: "REALIZAR LA CAPACITACIÓN A LA POLICÍA DE TURISMO EN EL IDIOMA INGLÉS, MEDIANTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL."

Se procedió a efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, técnico y financiero como requisitos habilitantes de CINCO (5) ofertas presentadas para la invitación abierta No. FNTIA-016 de 2019, obteniendo el siguiente resultado:

I. SOLICITUD DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. SMART TRAINING SOCIETY LTDA.

- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.3.2. DE LOS TÉRMINOS "CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL" SE DEBE ACTUALIZAR AL 19 DE JUNIO O EN SU DEFECTO 31 DE MAYO DE 2019 LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

2. AUDITING FIRMS GROUP.

- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.3.6 DE LOS TÉRMINOS "CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN", DEBE APORTAR EL CERTIFICADO.
- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.3.11 DE LOS TÉRMINOS "FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADO" DEBE APORTAR EL FORMATO DILIGENCIADO.
- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, DEBE APORTAR EL RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA.

3. ANDAP ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE

- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, DEBE APORTAR EL RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

II. SOLICITUD DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Proponente	Documentos a subsanar
SMART TRAINING SOCIETY LTDA	<p>Allegar experiencia general mediante mínimo uno (01) máximo tres (03) acreditaciones de experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos terminados y/o liquidados o copias de contratos terminados y/o liquidados acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato <u>terminados dentro de los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de recepción de propuestas</u> de la presente invitación cuyo objeto o alcance contemple:</p>
	<p><u>DESARROLLAR CURSOS DE IDIOMAS DIRIGIDOS A EMPRESAS U ORGANIZACIONES</u></p>
	<p>de conformidad con lo consignado en el numeral 3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)</p>
	<p>Allegar copia del contrato de la certificación del folio 218 donde se pueda verificar el contratante, de conformidad con lo consignado en el numeral 3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)</p>
	<p>Allegar Carta de compromiso los docentes presentados, de conformidad con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p>
<p>Allegar autorización expedida por el ente competente para desarrollar actividades remuneradas en territorio colombiano, del docente Carlos Alberto Amaya Chancin, de conformidad con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p>	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

	<p>Allegar certificación del docente Jhonathan Aristizabal de un nivel mínimo de inglés C1, acreditable mediante la presentación del <u>examen vigente</u>, de conformidad a los exámenes descritos y los rangos de referencia de la Resolución 12730 de junio 28 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p>
	<p>Allegar "<u>título de pregrado</u>: Profesional universitario en el área de lenguas modernas o extranjeras contenido en el área de conocimiento de Ciencias de la Educación de conformidad con el Sistema de Información de la Educación Superior SNIES" de la docente Diana Gissella Guerrero Barragán, de conformidad con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p>
	<p>Allegar "<u>título de pregrado</u>: Profesional universitario en el área de lenguas modernas o extranjeras contenido en el área de conocimiento de <u>Ciencias de la Educación de conformidad con el Sistema de Información de la Educación Superior SNIES</u>" de la docente Giovanna Suarez Gonzalez, de conformidad con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p>
CONSORCIO TABONE ANDINA	<p>Allegar "carta de compromiso de participación del profesional propuesto firmada en la que <u>se especifique el cargo a desempeñar</u>", de los cinco docentes presentados en la propuesta, de conformidad con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p>
AUDITING FIRMS GROUP	<p>Allegar copia del contrato de las certificaciones presentadas bajo los folios 105 - 106 y 105 – 106, donde se evidencie el objeto desarrollado, de conformidad con lo consignado en el numeral 3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)</p>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

	<p>Allegar “carta de compromiso de participación del profesional propuesto <u>firmada en la que se especifique el cargo a desempeñar</u>”, de los cinco docentes presentados en la propuesta, de conformidad con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p> <p>Allegar certificación del docente Edward Garcia de un nivel mínimo de inglés C1, acreditable mediante la presentación del <u>examen vigente</u>, de conformidad a los exámenes descritos y los rangos de referencia de la Resolución 12730 de junio 28 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p> <p>Allegar certificación del docente Jeffer Alvarez de un nivel mínimo de inglés C1, acreditable mediante la presentación del <u>examen vigente</u>, de conformidad a los exámenes descritos y los rangos de referencia de la Resolución 12730 de junio 28 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p>
<p>ANDAP – ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE</p>	<p>Allegar experiencia general mediante mínimo uno (01) máximo tres (03) acreditaciones de experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos terminados y/o liquidados o copias de contratos terminados y/o liquidados acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato terminados dentro de los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de recepción de propuestas de la presente invitación cuyo objeto o alcance contemple:</p> <p><u>DESARROLLAR CURSOS DE IDIOMAS DIRIGIDOS A EMPRESAS U ORGANIZACIONES</u></p> <p><u>LA SUMA DE LOS VALORES DE LOS CONTRATOS DEBEN SER IGUAL O MAYOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) del presupuesto previsto</u></p>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

	<p>para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales en Colombia calculados de acuerdo a la fecha de terminación del contrato acreditado. En caso que los contratos certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.</p>
	<p>De conformidad con lo consignado en el numeral 3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)</p>
	<p>Allegar <u>"carta de compromiso"</u> de participación del profesional propuesto firmada en la que se especifique el cargo a desempeñar", de los cinco docentes presentados en la propuesta, de conformidad con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p>
	<p>Allegar certificación de la docente Judy Fernanda Villanueva Paez de un nivel mínimo de inglés C1, acreditable mediante la presentación del <u>examen vigente</u>, de conformidad a los exámenes descritos y los rangos de referencia de la Resolución 12730 de junio 28 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p>
	<p>Allegar <u>"título de pregrado"</u>: Profesional universitario en el área de lenguas modernas o extranjeras contenido en el área de conocimiento de <u>Ciencias de la Educación de conformidad con el Sistema de Información de la Educación Superior SNIES</u>" de la docente Giovanna Suarez Gonzalez, de conformidad con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)</p>
	<p>Allegar certificación del docente Oscar Arnol Pulido Gonzalez de un <u>nivel mínimo de inglés C1</u>, acreditable mediante la presentación del examen vigente, de conformidad a los exámenes descritos y los</p>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

	rangos de referencia de la Resolución 12730 de junio 28 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo consignado en 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE)
--	--

Nota 1: En caso que el proponente considere modificar algún miembro de su equipo de trabajo mínimo, deberá indicarlo durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables, especificando el perfil a sustituir acompañado de todos los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos consignados en el numeral 3.6.2. EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (HABILITANTE).

Nota 2: En caso que el proponente considere sustituir alguna experiencia acreditada para la habilitación de la experiencia general del proponente, deberá indicarlo durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables anexando la totalidad de documentos para el cumplimiento de los requisitos consignados en el numeral 3.6.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE).

Nota 3: El proponente podrá adicionar, complementar o sustituir todos los documentos que considere necesarios para acreditar los requisitos de los criterios habilitantes consignados en los numerales 3.6.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE) y 3.6.2. EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE) de la presente propuesta durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables.

Nota 4: Es decisión del proponente cambiar los miembros del Equipo de Trabajo, toda vez que se trata de criterios habilitantes y no afectan la asignación de puntaje, sin embargo, la experiencia específica expresada en el numeral 4.1.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO – EXPERIENCIA ESPECIFICA (30 PUNTOS) no podrá ser modificada, en este sentido, sí el proponente desea reemplazar un integrante del Equipo de Trabajo para poder habilitar y ser sujeto a evaluación, no podrá aportar certificaciones para cumplir con la experiencia específica, es decir, el puntaje del nuevo integrante sería cero (0) puntos.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

III. REQUERIMIENTO DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTA FNTIA-016-2019

1. BERLITZ COLOMBIA S.A:

DOCUMENTOS HABILITANTES		BERLITZ COLOMBIA S.A	
		BERLITZ COLOMBIA S.A	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE	
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	CUMPLE	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2018 - 2017	CUMPLE	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	CUMPLE
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2018 - 2017	CUMPLE	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	CUMPLE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	COMPARATIVO 2018 - 2017	CUMPLE	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	CUMPLE
NOTAS ESTADOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		SUBSANAR	EN LA NOTA 6 CUENTAS POR COBRAR (1) AÑO 2017 EL VALOR TOTAL DE LA NOTA DIFIERE DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS QUE LA COMPONEN. SE REQUIERE ACLARACIÓN DE LA DIFERENCIA PRESENTADA.
DICTAMEN REVISOR FISCAL		CUMPLE	
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR	SUBSANAR	NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL CONTADOR QUE FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS. SE REQUIERE CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE DEL CONTADOR QUE FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS.
	REVISOR FISCAL	CUMPLE	
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	CUMPLE	
	NORMATIVIDAD	CUMPLE	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

2. SMART TRAINING SOCIETY S.A.S:

DOCUMENTOS HABILITANTES		SMART TRAINING SOCIETY S.A.S	
		SMART TRAINING SOCIETY S.A.S	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	SUBSANAR	EN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EL REVISOR FISCAL DIFIERE DEL QUE SUSCRIBE Y DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS. SE REQUIERE CERTIFICACIÓN O DOCUMENTO QUE PERMITA VALIDAR QUE EL REVISOR FISCAL QUE SUSCRIBE Y DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS (RIOS REYES MARISOL) ESTABA FACULTADO PARA ELLO EN EL PERIODO REQUERIDO .
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	CUMPLE	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2018 - 2017	CUMPLE	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	SUBSANAR
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2018 - 2017	SUBSANAR	ESTADO DE RESULTADOS SUJETO A VALIDACION CON ACLARACION ACERCA DEL TRASLADO DE LAS UTILIDADES AÑO 2017.
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	SUBSANAR
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	COMPARATIVO 2018 - 2017	SUBSANAR	EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO REGISTRA TRASLADO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO AÑO 2017 SIN OBSERVARSE EL DESTINO DEL MISMO. SE REQUIERE ACLARACIÓN AL RESPECTO.
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	SUBSANAR
NOTAS ESTADOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		SUBSANAR	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN INFORMACION DE APOYO QUE REVELE LA DISMINUCION Y TRASLADO DE LAS UTILIDADES DEL AÑO 2017. SE REQUIERE ACLARACION QUE REVELE LA DISMINUCION Y TRASLADO INFORMADO.
DICTAMEN REVISOR FISCAL		SUBSANAR	SE RECIBE DICTAMEN DE REVISOR FISCAL DE RÍOS REYES MARISOL. DICTAMEN DE REVISOR FISCAL SUJETO A VALIDACIÓN CON CERTIFICACIÓN O DOCUMENTO QUE PERMITA VALIDAR QUE EL REVISOR FISCAL QUE SUSCRIBE Y DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS (RIOS REYES MARISOL) ESTABA FACULTADO PARA ELLO.
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	SUBSANAR	NO PRESENTA COPIA DE TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR. SE REQUIERE COPIA DE TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR.
	REVISOR FISCAL	SUBSANAR	SE RECIBE COPIA DE TARJETA PROFESIONAL DE RÍOS REYES MARISOL, LA CUAL QUEDA SUJETA A VALIDACIÓN CON CERTIFICACIÓN O DOCUMENTO QUE PERMITA VALIDAR QUE EL REVISOR FISCAL QUE SUSCRIBE Y DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS (RIOS REYES MARISOL) ESTABA FACULTADO PARA ELLO.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR	SUBSANAR	NO PRESENTA CERTIFICADO DE JUNTA CENTRAL DEL CONTADOR. SE REQUIERE CERTIFICADO DE JUNTA CENTRAL DEL CONTADOR.
	REVISOR FISCAL	SUBSANAR	SE RECIBE CERTIFICADO NO VIGENTE. SE REQUIERE CERTIFICADO VIGENTE, EL CUAL QUEDA SUJETO A VALIDACIÓN CON CERTIFICACIÓN O DOCUMENTO QUE PERMITA VALIDAR QUE EL REVISOR FISCAL QUE SUSCRIBE Y DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS (RIOS REYES MARISOL) ESTABA FACULTADO PARA ELLO.
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	CUMPLE	
	NORMATIVIDAD	CUMPLE	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

3. CONSORCIO TABONE ANDINA:

DOCUMENTOS HABILITANTES		CONSORCIO TABONE ANDINA				
		TABONE ENTERPRISES COLOMBIA SAS 70%	OBSERVACION	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA 30%	OBSERVACION	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE		
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	CUMPLE		N/A		
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2018 - 2017	SUBSANAR	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL SUJETO A VALIDACION CON ACLARACION DE LA NOTA 10 Y 16.	CUMPLE		
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE	
		CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE	
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2018 - 2017	SUBSANAR	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL SUJETO A VALIDACION CON ACLARACION DE LA NOTA 20 Y 23.	CUMPLE		
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE	
		CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE	
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	COMPARATIVO 2018 - 2017	SUBSANAR	NO PRESENTA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AÑO 2018 COMPARATIVO AÑO 2017. SE REQUIERE ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AÑO 2018 COMPARATIVO AÑO 2017 CONFORME ES SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.	CUMPLE		
	FIRMAS			REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
				CONTADOR	CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE	
NOTAS ESTADOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		SUBSANAR	EN LA NOTA 10 GASTOS PREPAGADOS EL VALOR TOTAL DE SERVICIOS NO CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS ITEMS QUE LO COMPONEN Y DIFIERE DEL VALOR REGISTRADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AÑO 2017. NOTA 16 OTRAS CUENTAS POR PAGAR LA SUMATORIA DE LOS ITEMS QUE LA COMPONEN NO CORRESPONDE AL TOTAL DE LA NOTA. SE REQUIERE ACLARACION AL RESPECTO. EL VALOR TOTAL DE LA NOTA 20 INGRESOS ORDINARIOS AÑO 2018 DIFIERE DEL REGISTRADO EN EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL. SE REQUIERE ACLARACION AL RESPECTO. EN LA NOTA 23 OTROS INGRESOS AÑO 2017 EL VALOR TOTAL DE LA NOTA NO CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS ITEMS QUE LA COMPONEN. SE REQUIERE ACLARACION AL RESPECTO.	CUMPLE		
DICTAMEN REVISOR FISCAL		N/A		CUMPLE		
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	C		CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE		
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR			CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE		
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	N/A		CUMPLE		
	NORMATIVIDAD	N/A		CUMPLE		

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

4. AUDITING FIRMS GROUP:

DOCUMENTOS HABILITANTES		AUDITING FIRMS GROUP	
		AUDITING FIRMS GROUP	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE	
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	SUBSANAR	EL VALOR DEL PATRIMONIO REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DIFIERE DEL VALOR TOTAL PATRIMONIO PRESENTADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO. SE REQUIERE ACLARACIÓN AL RESPECTO.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2018 - 2017	CUMPLE	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	CUMPLE
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2018 - 2017	CUMPLE	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	CUMPLE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	COMPARATIVO 2018 - 2017	CUMPLE	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	CUMPLE
NOTAS ESTADOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		CUMPLE	
DICTAMEN REVISOR FISCAL		CUMPLE	
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA	CONTADOR	CUMPLE	
CENTRAL DE CONTADORES	REVISOR FISCAL	CUMPLE	
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	CUMPLE	
	NORMATIVIDAD	CUMPLE	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

5. ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE – ANDAP:

DOCUMENTOS HABILITANTES		ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE – ANDAP		
		ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE – ANDAP	OBSERVACION	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	CUMPLE		
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2018 - 2017	CUMPLE		
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
		CONTADOR	CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	CUMPLE	
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2018 - 2017	CUMPLE		
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
		CONTADOR	CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	CUMPLE	
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	COMPARATIVO 2018 - 2017	SUBSANAR	NO PRESENTA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO. SE REQUIERE ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONFORME ES SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.	
	FIRMAS			REPRESENTANTE LEGAL
				CONTADOR
				REVISOR FISCAL
NOTAS ESTADOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		CUMPLE		
DICTAMEN REVISOR FISCAL		CUMPLE		
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR	CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	CUMPLE		
	NORMATIVIDAD	CUMPLE		

Se concede hasta el día (5) de julio de 2019 Hora 4:00PM, para que los proponentes subsanen y entreguen los documentos, en medio físico, que son requisitos habilitantes, de acuerdo al cronograma y los requisitos establecidos en la Invitación Abierta FNTIA-016-2019 en la Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° FIDUCOLDEX S.A. Bogotá D.C. Edificio Museo Del Parque.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.3. Causales de rechazo.

"12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR."

Se recuerda a los proponentes que las oficinas de FIDUCOLDEX S.A. están ubicadas en el Piso 6 y se debe cumplir con las exigencias de seguridad para la entrada al edificio, favor radicar sus documentos CON LA DEBIDA ANTELACIÓN, previendo cualquier tipo de inconveniente del cual FIDUCOLDEX S.A., no se hace responsable.

Esta solicitud no es sujeta de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada.

Se expide en Bogotá D.C el día (27) de junio de 2019.

COMITÉ EVALUADOR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."